



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NORORIENTE DE LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1568

TEMUCO,

12 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público Año 2022; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 947 de fecha 27 de octubre de 2021 que Aprueba la Selección de Barrios de interés regional; Resolución Exenta N° 228 de fecha 18 de marzo del 2022 que aprueba el Convenio de Cooperación, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, el SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt; Resolución Exenta N°874 de fecha 20 de septiembre de 2022 que aprueba Convenio de Implementación y Transferencia de recursos Fase I, programa recuperación de barrios; Res. Ex. N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N°12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 27 de abril del 2022, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, le corresponde velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Recuperación de Barrios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estos, que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y urbanismo, directamente o a través de los servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, así como con aportes adicionales del Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas.
3. El Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nororiente, comuna de Teodoro Schmidt, selección 2021, de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
4. La modificación del Convenio de Implementación señalado en el considerando precedente, de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBESE** la modificación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nororiente, comuna de Teodoro Schmidt, selección 2021, de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, el que se inserta a continuación:



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

En Temuco, a 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT [REDACTED] representada según se acreditará, por su Secretaría Regional Ministerial, doña Ximena Sepúlveda Varas, ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED] comuna Temuco, en adelante la SEREMI, y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcaldesa doña Katherine Migueles Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de Vilcún, en adelante el Municipio, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primero: Con fecha 29 de agosto de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°874, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a la sesión de la Mesa Técnica Nacional del día 26-01-2022, que aprobó el Marco Presupuestario Barrios 2022, que contempla la asignación de \$52.000.000 para el desarrollo de la Fase I de los Barrios 2022 (\$47.000.000 para Implementación Fase I y \$5.000.000 para obra de Confianza Social), las partes vienen en complementar la cláusula duodécima del convenio singularizado anteriormente, de la siguiente forma:

En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de esta modificación de Convenio, la SEREMI transfirió un monto de \$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital – A otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

En consecuencia, el total programado para la Fase I es de \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), correspondiente a lo transferido al municipio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. En este sentido, para efectos de rendición, la municipalidad deberá ingresar los documentos por oficina de partes (ofpaseremiaraucaania@minvu.cl) o, en su efecto, vía correo electrónico dirigido al Secretario Técnico de Barrios Región de La Araucanía.

El Municipio deberá entregar un presupuesto detallado de la Fase I, el cual debe contener todos los gastos atribuibles al Plan de Gestión Social, Estrategia Comunicacional, gastos de profesionales, gastos operacionales, etc. Éste debe ser visado por el Coordinador del Programa de la Seremi IX Región de La Araucanía.



Todo tipo de gasto que se realice con recursos del Programa, debe ser aprobado por el Coordinador del Programa de la Seremi IX Región de La Araucanía.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N°12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27.04.2022; y la personería de don Baldomero Santos Vidal, para comparecer en representación del Municipio de Teodoro Schmidt, consta en el Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 29 de junio de 2021.


BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE TEODORO SCHMIDT

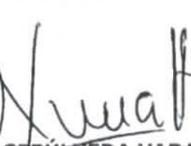


XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA


SECRETARIA REGIONAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA


SUR / CSE / MMV / paa

- Distribución:
- Municipalidad de Teodoro Schmidt
 - Programa de Recuperación de Barrios SEREMI Región de La Araucanía.
 - Oficina de Partes